

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE el Artículo 4º) Ordenanza N° 12979 - otorgamiento de lotes, predios o inmuebles de dominio municipal a organizaciones de la sociedad civil.

Neuquén, 03 de mayo de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Ordenanza referido a modificar la Ordenanza Nº 12.979.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA
PROYECTO DE ORDENANZA**

VISTO:

La Ordenanza N° 12979; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12979, el Órgano Ejecutivo y Legislativo, asumen la responsabilidad de regular el otorgamiento de lotes, predios o inmuebles de dominio municipal a organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de actividades no lucrativas, con fines sociales, deportivos o culturales;

Que debido a la importancia que revisten éste tipo de organizaciones para el municipio, en cuanto a que las mismas hacen un aporte sumamente significativo dentro de nuestra sociedad, persiguiendo como uno de sus propósitos el bienestar general, basando sus principio de acción en la solidaridad y el bien común, han sido motivos suficientes para la sanción de la norma legal mencionada en el artículo precedente;

Que la necesidad de contar con un lugar adecuado para organizar las tareas e incluso llevarlas a cabo en ese espacio, y ante la falta de recursos económicos, ha movilizad a muchas organizaciones a buscar respuesta en los organismos públicos, solicitando permisos para ocupar inmuebles que se ven en estado de abandono o no consolidados;

Que posibilitar que éstas organizaciones puedan obtener un inmueble con Permiso de Uso y Ocupación gratuito, siempre que las mismas cumplan con el objetivo para el que les fuera otorgado, abre una puerta muy importante de ayuda a quienes se esfuerzan por resolver problemas sociales, y llegar a quienes y adonde muchas veces el estado no llega;

Que el artículo 4°) de la citada Ordenanza, dice expresamente: "El Concejo Deliberante –a través de su Presidencia- abrirá anualmente, al inicio del período de Sesiones Ordinarias, un registro de

NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar el otorgamiento de lotes o inmuebles, cuya inscripción se receptorá a través de Mesa de Entradas.”;

Que el artículo 3°) de la misma, establece una serie de requisitos a cumplir por parte de éstas entidades, a fin de no ser rechazadas en la inscripción;

Que surge de la experiencia, que en el período de inscripciones, algunas organizaciones se encontraron con la dificultad de reunir la serie de documentación solicitada en el período de convocatoria por 30 días, quedando fuera de la inscripción anual, sin posibilidad de hacerlo en el mismo año;

Que a fin de ofrecer posibilidades más recurrentes, y garantizar la participación de todas las organizaciones interesadas en obtener un lugar para llevar adelante su tarea, recalando la importancia que tienen las mismas; es necesario modificar la Ordenanza de referencia, en cuanto a la periodicidad en la apertura de inscripción;

Que a la apertura anual de inscripción, debería incorporarse una segunda posibilidad, en el segundo semestre del año legislativo;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFICASE el artículo 4°) de la Ordenanza N° 12979 el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 4° “ El Concejo Deliberante - a través de su Presidencia- **abrirá semestralmente**, un registro de Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en gestionar el otorgamiento de lotes o inmuebles, cuya inscripción se receptorá a través de Mesa de Entradas. **Las mismas se llevarán a cabo al inicio del período de Sesiones Ordinarias, y a principios del segundo semestre del mismo período.** El

NADIA MARQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**PARTIDO
DEMÓCRATA
CRISTIANO**



Dr. Luis Federico Leloir 370



02994536282



plazo de inscripción –que deberá ser publicado previamente en los medios de comunicación, gráficos regionales y en la página institucional del Concejo Deliberante- tendrá una duración de treinta (30) días, **en cada una de ambas convocatorias**. Transcurridos éstos, no podrán incorporarse nuevos pedidos.



ARTICULO 2º) DE FORMA.

NADIA MÁRQUEZ
Concejal - Pte. Bloque Democracia Cristiana
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° <u>45471</u>		
Fecha: <u>03/05/21</u>	Foijas: <u>04</u>	Hora: <u>8:58</u>
Firma: <u>Mercos</u> <u>[Signature]</u>		
Dirección General Legislativa		

<u>03/05/2021</u>	ENTRADA N° <u>327/2021</u>
Ingresado en la T. <u>15/5/2021</u>	C. D. para su tramitación y
Consideración Exp. <u>Mercos 04 Fopis</u>	o Nota N° <u>1</u>
Recibido: <u>[Signature]</u>	958
Fecha: <u>[Signature]</u>	958

<u>06/05/2021</u>
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>
N° <u>07/21</u>
Pase a la Comisión.....
Dcción Gral. Legislativa